

su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/193. Asistencia a las Comoras

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/209 de 20 de diciembre de 1983 y sus resoluciones anteriores relativas a la asistencia a las Comoras, en las que instó a la comunidad internacional a que prestara, de manera eficaz y continua, asistencia financiera, material y técnica a las Comoras, a fin de ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas,

Tomando nota de los problemas especiales a que deben hacer frente las Comoras como país insular en desarrollo y como uno de los países menos adelantados,

Observando la prioridad que el Gobierno de las Comoras ha asignado a las cuestiones de infraestructura, transporte y telecomunicaciones,

Observando también las dificultades económicas derivadas de la escasez de recursos naturales del país, agravadas por sequías y ciclones recientes,

Observando además los graves problemas de presupuesto y de balanza de pagos con que se enfrentan las Comoras,

Teniendo presente que del 2 al 4 de julio de 1984 se celebró en Moroni la primera conferencia de solidaridad internacional para el desarrollo de las Comoras,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General¹⁰³,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a las Comoras;

2. *Toma nota con satisfacción* de la respuesta de Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones a los llamamientos hechos por la Asamblea General y por el Secretario General para que se preste asistencia a las Comoras;

3. *Toma nota con preocupación*, sin embargo, de que la asistencia proporcionada hasta el momento no cubre las necesidades urgentes del país y de que todavía se necesita asistencia con urgencia para ejecutar los proyectos descritos en el informe del Secretario General;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados y organizaciones que participaron en la primera conferencia de solidaridad internacional para el desarrollo de las Comoras para que lleven a la práctica lo antes posible su declaración de intenciones;

5. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros, a los órganos, programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales e internacionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, para que presten asistencia a las Comoras a fin de que puedan hacer frente a la difícil situación económica en que se encuentran y avanzar hacia sus objetivos de desarrollo;

6. *Pide* a los programas y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que aumenten sus programas actuales de asistencia a las Comoras, cooperen estrechamente con el Secretario General en la preparación de un programa internacional eficaz de asistencia y le in-

formen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a las Comoras;

b) Mantenga la situación de las Comoras en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para las Comoras;

c) Informe sobre la evolución de la situación económica de las Comoras y sobre los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/194. Asistencia económica especial para Swazilandia

La Asamblea General,

Recordando la decisión 1984/106 de 10 de febrero de 1984 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo pidió al Secretario General que enviase una misión interorganismos a Swazilandia para evaluar las necesidades prioritarias de ese país como resultado del ciclón de enero de 1984 y sus consecuencias de mediano y largo plazo para la economía,

Habiendo escuchado la declaración formulada el 11 de octubre de 1984 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Swazilandia¹⁰⁴, en la que expresó su agradecimiento por la asistencia prestada por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones durante el difícil período que siguió al ciclón,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁰⁵, en cuyo anexo figura el informe de la misión interorganismos que visitó Swazilandia del 30 de abril al 5 de mayo de 1984,

Observando, según se señala en el informe, los graves daños que ha sufrido la infraestructura económica de Swazilandia y los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de Swazilandia para superar los problemas de reconstrucción,

Tomando nota del programa de asistencia recomendado para Swazilandia, elaborado por la misión interorganismos en consulta con el Gobierno, relativo a los proyectos prioritarios destinados a permitir la reanudación de la actividad económica normal,

1. *Señala a la atención* la necesidad urgente de una acción internacional para prestar asistencia al Gobierno y al pueblo de Swazilandia en sus esfuerzos de reconstrucción y rehabilitación;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la prontitud de su acción y por el informe de la misión interorganismos sobre la situación económica de Swazi-

¹⁰³ A/39/392, secc. IV.

¹⁰⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 30a. sesión, párrs. 116 a 152.

¹⁰⁵ A/39/598.

landia y la asistencia adicional que requiere el país para superar los problemas de reconstrucción y rehabilitación;

3. *Expresa su gratitud* a todos los Estados y a las organizaciones que han suministrado asistencia de emergencia a Swazilandia;

4. *Apoya* la evaluación y las recomendaciones de la misión interorganismos que figuran en el anexo al informe del Secretario General;

5. *Pide* a las organizaciones y los programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que continúen e intensifiquen sus programas de asistencia a Swazilandia, cooperen estrechamente con el Secretario General a fin de organizar un programa internacional eficaz de asistencia y le informen, a mediados de 1985, de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan facilitado para ayudar al país;

6. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y a otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales así como a las instituciones financieras internacionales a que estudien con urgencia la posibilidad de establecer un programa de asistencia para Swazilandia o, si ya existe uno, la de ampliarlo;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia internacional a Swazilandia;

b) Mantenga la situación relativa a la asistencia a Swazilandia en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y las instituciones financieras internacionales competentes, e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Swazilandia;

c) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Swazilandia y en la organización y ejecución del programa de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

39/195. Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/214 de 20 de diciembre de 1983 y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad, la asistencia humanitaria de emergencia al Chad y la asistencia económica especial a ese país,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad, relativos, entre otras cosas, a la situación económica y financiera del Chad, el estado de la asistencia prestada para la rehabilitación y reconstrucción del país y los progresos lo-

grados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país¹⁰⁶,

Gravemente preocupada por la sequía sin precedentes que afecta actualmente al Chad, que empeora la ya precaria situación alimentaria y sanitaria y pone en peligro todos los esfuerzos de reconstrucción del país,

Considerando que la sequía ha provocado un desplazamiento masivo de la población,

Tomando nota del llamamiento que hizo el Secretario General el 1° de noviembre de 1984¹⁰⁷ y los múltiples llamamientos del Gobierno del Chad y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en relación con la grave situación alimentaria y sanitaria del Chad,

Considerando que el Chad figura entre los países menos adelantados y por lo tanto tiene derecho a los beneficios previstos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Reconociendo la necesidad de proporcionar asistencia humanitaria con carácter de urgencia al Chad,

Reconociendo igualmente la necesidad de que se preste asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Chad,

Tomando nota de que el Gobierno del Chad se propone organizar en 1985, con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una conferencia de donantes y de proveedores de fondos, conforme a lo convenido en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad celebrada en noviembre de 1982,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que han respondido y siguen respondiendo generosamente a los llamamientos del Gobierno del Chad y a los del Secretario General para que se proporcione asistencia al país;

2. *Expresa también su agradecimiento* al Secretario General por los esfuerzos desplegados con miras a sensibilizar a la comunidad internacional sobre las dificultades del Chad y movilizar recursos para ese país;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste con urgencia la ayuda necesaria al pueblo del Chad, que ha sido víctima de la sequía y de la guerra;

4. *Reitera la petición* hecha a los Estados, a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que contribuyan a la rehabilitación y reconstrucción del Chad;

5. *Pide de nuevo* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que preste toda la asistencia necesaria al Chad para la preparación y organización de la conferencia de donantes y de proveedores de fondos, de conformidad con lo previsto en la resolución 38/214 de la Asamblea General;

6. *Invita* a los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a participar en la conferencia de donantes y proveedores de fondos y a que presten atención especial a los proyectos que en ella se presenten, con miras a financiarlos;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por organizar el programa especial de asistencia económica para el Chad;

b) Mantenga en examen, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, las necesidades humanitarias, especialmente en los sectores alimentarios y de la salud, de las poblaciones desplazadas por la guerra y la sequía;

¹⁰⁶ Véanse A/36/261, A/36/739, A/37/125 y Add.1, A/38/213 y A/39/392, secc. III.

¹⁰⁷ A/39/627; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 47a. sesión, párr. 1